

RESUMEN

FIANZAS GOO PARA CONTRATOS PRIVADOS

I. INFORMACIÓN GENERAL:

1. **Compañía de Seguros:**
CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS ("Creceer Seguros")
Registro Único de Contribuyentes No. 20600098633
Dirección: XXXXXX,
Página Web: www.creceseguros.pe
Central Telefónica: XXXXXX
2. **Denominación del Producto:**
Fianzas GOO para Contratos Privados

II. INFORMACIÓN DE LAS FIANZAS GOO

1. **Riesgos Cubiertos:**
Creceer Seguros garantiza al Acreedor el fiel cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales contraídas por parte el Deudor de las Fianzas GOO, hasta el límite señalado como monto garantizado, indicada en las condiciones particulares y en el Certificado de la Fianza, siendo esta Fianza, incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Acreedor o Beneficiario.
2. **Exclusiones:**
No se presentan bajo este contrato.
3. **Prima: XXX**
4. **Vigencia: XXX**
5. **Canales de orientación para solicitar la cobertura en caso de siniestro**
En caso de siniestro, el Deudor o Acreedor, podrá acercarse a la Oficina Principal de Creceer Seguros S.A.: XXXXXXX, o podrá comunicarse con Creceer Seguros por teléfono al XXXXXXX (para Lima) o XXXXXXX (para Provincias) o por correo electrónico a XXXXXXXXX, a efectos de tener la debida orientación.
6. **Causales de resolución:**
El Cliente de estas Fianzas GOO podrá resolver el presente contrato sin expresión de causa. En este caso, deberá devolver a Creceer Seguros el original del Certificado de la Fianza (Carta Fianza) emitido. Asimismo, este contrato quedará resuelto de pleno derecho antes del vencimiento de la Fianza, si El Cliente cumple con sus obligaciones garantizadas y devuelve el Certificado de la Fianza original emitido.
Por otra parte, de conformidad con el artículo 1898 del Código Civil, Creceer seguros quedará libre de responsabilidad frente al Cliente y/o Afianzado y/o Acreedor, si éste no exige notarial o judicialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de vencimiento de la Fianza (expiración del plazo de vigencia), o en todo caso abandona la acción iniciada.
7. **Procedimiento para el reclamo de Siniestros:**
En caso de siniestro, Creceer Seguros deberá indemnizar al Acreedor por simple mérito del requerimiento notarial o judicial de la obligación afianzada. En este caso, El Cliente y/o Afianzado no podrá(n) oponer a Creceer Seguros ninguna excepción relativa al pago de esta indemnización, aunque el Acreedor no cumpla con los procedimientos administrativos o legales que correspondan.

En caso de que la solicitud de cobertura sea rechazada, Creceer Seguros comunicará su decisión por escrito al Acreedor, según sea el caso, indicando los motivos del rechazo y adjuntando la información de sustento pertinente, dentro de los siete (7)

días calendario contados desde la recepción de todos los antecedentes requeridos para la configuración del siniestro.

8. Derecho de arrepentimiento:

El Cliente - Contratante de estas Fianzas GOO - tendrá derecho a terminar el contrato, sin expresión de causa, ni penalidad alguna, dentro de los quince (15) días siguientes de haber recibido la fianza, debiendo Crecer Seguros devolver el monto total de la prima recibida, dentro de los 30 días calendarios siguientes de presentada la solicitud; siempre que no se haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios de la presente fianza. Este derecho se ejerce solicitando la cancelación del servicio de acuerdo con lo especificado en este contrato y devolviendo el Certificado de la Fianza (Carta Fianza) original emitido por Crecer Seguros, para tal fin podrá emplear los mismos mecanismos de forma, lugar y medios, por los cuales contrató.